



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00377-00

Para todos los efectos procesales, deberá tenerse en cuenta que se realizó en debida forma el registro de emplazados de la sociedad TRANSENELEC SAS EN LIQUIDACIÓN.

Para efectos de su notificación y comparecencia al proceso, se designa y se ratifica al Dr. **LUIS EDUARDO GARCÍA NEUTO** como curador *ad litem* de la sociedad **TRANSENELEC SAS EN LIQUIDACIÓN**, quien ya se había notificado del auto admisorio de la demanda y actuando como tal dentro del presente asunto (fl. 451 c1).

Sin embargo de ello, atendiendo la nulidad declarada, procédase por secretaría a surtir nuevamente su notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de julio de 2019, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico de este, según obra en el expediente.

Cumplido el traslado respectivo, regrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde.

De otra parte, por secretaría expídanse las copias solicitadas por la Fiscalía General de la Nación y entréguese al investigador JAIME ARTURO TAPIAS VARGAS, adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 14 del 8-feb-2023